



Informe CHPCPyDI.-001/2024-2027.

Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

Guanajuato, Gto., siendo las 19:00 horas del 21 de febrero de 2025, conforme al pase de lista, se encuentra reunida en modalidad a distancia a través de la plataforma digital *Google Meet*, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en términos de los acuerdos tomados en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 16 de octubre de 2024, específicamente en los puntos 04 y 05 del orden del día, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 8 del orden del día, a efecto de dar cuenta del informe remitido por la Tesorera Municipal mediante el oficio TMG/20022025-0233, del 20 de febrero del 2025, en cumplimiento al acuerdo del Honorable Ayuntamiento aprobado en la Sesión Ordinaria número





05, celebrada el 06 de diciembre de 2024, de manera concreta en el punto número 16 del orden del día, correspondiente a la autorización que se le concedió a fin de que realizara las ampliaciones, disminuciones y/o creaciones que resultaran necesarias para el cierre presupuestal, contable y financiero del ejercicio fiscal 2024, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

Primero. El 2 de diciembre del año en curso, la titular de la Tesorería Municipal, C.P. Irma Mandujano García, solicitó a la Presidenta Municipal, Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, a través del oficio TMG 1193/2024, que se sometiera a consideración del H. Ayuntamiento, la instrucción para que la encargada de la hacienda pública municipal realizara las modificaciones presupuestales, correspondientes a creaciones, ampliaciones y disminuciones necesarias para llevar a cabo el cierre del Ejercicio Fiscal 2024, con el objeto de que éste se realizara de manera ágil y práctica para cumplir en tiempo y forma con la entrega de la información financiera trimestral a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, así como la Cuenta Pública Anual al Congreso del Estado.

Segundo. En respuesta a la petición formulada por la Tesorera Municipal, en la Sesión Ordinaria número 05, celebrada el 06 de diciembre de 2024, de manera concreta en el punto número 16 del orden del día, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la Propuesta de Acuerdo de la Presidenta





Municipal, correspondiente a la autorización a la encargada de la hacienda pública municipal, a fin de que realizara las ampliaciones, disminuciones y/o creaciones que resultaran necesarias para el cierre presupuestal, contable y financiero del ejercicio fiscal 2024, lo cual, fue aprobado en sus términos.

Tercero. En el acuerdo municipal aprobado, el H. Ayuntamiento estableció la obligación de la Tesorera Municipal, para que más tardar en el mes de febrero de 2025, informara sobre los movimientos realizados a esta Comisión a efecto de que a su vez se remita dicho informe al Pleno para su conocimiento, debido a lo cual, se emiten las siguientes:

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para recibir el informe rendido por la Tesorera Municipal en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, fracciones II y III, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno





del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y el patrimonio municipal, como en el caso acontece con dicho informe.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Honorable Ayuntamiento es competente para conocer sobre el informe que a su vez por este conducto se emite, atento a lo expresado en los artículos 3, fracción I, 20, 25 fracción IV, inciso d), 230, fracción I, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos, 1 fracción IV, 2, 4, 22, y 61 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde, conocer los informes contables y financieros relativos a la hacienda pública municipal.

Tercero: Del Informe. Mediante el oficio TMG/20022025-0233, de 20 de febrero del año en curso, la Tesorera informa que en cumplimiento al acuerdo municipal al que se hace referencia en los antecedentes segundo y tercero del presente documento, remite el informe final de las adecuaciones presupuestales que fueron necesarias realizar a efectos del cierre presupuestal, contable y financiero para el ejercicio fiscal 2024. Lo anterior, para conocimiento de esta Comisión y del H. Ayuntamiento.

A dicho informe acompaña dos anexos, a saber:





I. Un primer anexo en formato Excel que tiene en su encabezado la leyenda consistente en:

“Informe de las Modificaciones presupuestales correspondientes a Incremento y Decremento al Pronóstico de Ingresos originalmente autorizado, que fueron necesarias para llevar a cabo el Cierre del Ejercicio Fiscal 2024.”.

A continuación, se encuentran diversas tablas con los rubros siguientes:

- Descripción: Nombre y Clave;
- Fondo;
- Área funcional;
- Programa;
- CRI;
- Nombre;
- Incremento pronóstico de ingresos;
- Ampliación pronóstico de ingresos;
- Disminución pronóstico de ingresos;
- Decremento pronóstico de ingresos; y,
- Justificación.

Dentro de dichas tablas, se contiene la información relativa a las modificaciones presupuestales realizados por la Tesorería Municipal,





correspondientes a incremento y decremento al pronóstico de ingresos originalmente autorizado, que fueron necesarias para llevar a cabo el cierre del ejercicio fiscal 2024, en donde se concluye con el siguiente resumen:

Total de movimientos:

- Incremento pronóstico de ingresos: \$30,730,006.21
- Ampliación pronóstico de ingresos: \$2,000,000.00
- Disminución pronóstico de ingresos: \$2,000,000.00
- Decremento pronóstico de ingresos: \$2,628,303.24

II. Un segundo anexo impreso asimismo en formato Excel, el cual contiene en su encabezado la siguiente leyenda:

“Informe de las Modificaciones presupuestales correspondientes a Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones, a partidas del Presupuesto Originalmente autorizado, que fueron necesarias para llevar a cabo el Cierre del Ejercicio Fiscal 2024.”.

A continuación, se encuentran diversas tablas con los rubros siguientes:

- Nombre CEGE;
- Clave CEGE 2024;
- A.F;
- Programa;





- Fuente FTO;
- Partida;
- Concepto;
- Presupuesto modificado a diciembre 2024 (A);
- Suplemento (B);
- Creación (C);
- Ampliación (D);
- Disminución (E);
- Decremento (F);
- Presupuesto modificado a diciembre 2024 ($G=A+B+C+D-E-F$); y,
- Justificación.

Dentro de dichas tablas se contiene la información relativa a las modificaciones presupuestales correspondientes a creaciones, ampliaciones y disminuciones, a partidas del presupuesto originalmente autorizado, que fueron necesarias para llevar a cabo el cierre del ejercicio fiscal 2024, realizados por la Tesorería Municipal respecto de las siguientes dependencias y unidades administrativas:

- Presidenta Municipal;
- Oficina de la Presidencia Municipal;
- Sindicatura y Regiduría;
- Secretaría Técnica de Gestión y Planeación;





- Dirección de Atención Ciudadana;
- Unidad de Comunicación Social;
- Contraloría Municipal;
- Unidad de Innovación y Políticas Públicas;
- Secretaría del Ayuntamiento;
- Juzgado Administrativo Municipal;
- Dirección General de la Función Edilicia;
- Dirección de Archivo Municipal;
- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Dirección General de Servicios Jurídicos;
- Tesorería Municipal;
- Dirección de Ingresos;
- Dirección de Catastro e Impuesto Predial;
- Coordinación General de Finanzas;
- Coordinación General de Administración;
- Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales;
- Dirección de Recursos Humanos;
- Dirección General de Servicios Públicos;
- Dirección de Servicios Complementarios;
- Dirección de Servicios Básicos;
- Dirección de Alumbrado Público;
- Dirección General de Desarrollo Urbano;
- Dirección Técnica Administrativa;

[Handwritten signature]





- Dirección de Administración Urbana;
- Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico;
- Dirección de Tenencia de la Tierra;
- Dirección General de Obra Pública;
- Dirección Técnica Administrativa;
- Dirección de Construcción;
- Dirección de Programación de Obra, Estudios y Proyectos;
- Dirección de Mantenimiento;
- Secretaría de Seguridad Ciudadana;
- Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte;
- Comisaría de la Policía Preventiva;
- Dirección de Protección Civil;
- Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos;
- Dirección del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control;
- Dirección General de Atención a las Mujeres;
- Dirección General de Desarrollo Social y Humano;
- Dirección de Gestión y Participación Humana;
- Dirección de Desarrollo Rural;
- Dirección de Proyectos Productivos;
- Dirección de Organizaciones y Programas Sociales;
- Dirección de Salud;
- Dirección General de Turismo y Hospitalidad;

[Handwritten signature in blue ink]





- Dirección de Promoción Turística;
- Dirección de Política Turística;
- Dirección de Promoción Económica y Atracción de Inversiones;
- Dirección de Hospitalidad y Desarrollo Turístico;
- Dirección General de Cultura y Educación;
- Dirección de Juventudes;
- Dirección de Museo de las Momias;
- Dirección General de Medio Ambiente;
- Dirección de Gestión Ambiental;
- Dirección General de Fomento Económico;
- Dirección de Atracción de Inversiones;
- Dirección de Sectores Productivos y Emprendimiento; y,
- Dirección de Proyectos Productivos.

Lo anterior, para concluir con los datos totales generales relativos al informe de las modificaciones presupuestales correspondientes a creaciones, ampliaciones y disminuciones, a partidas del presupuesto originalmente autorizado, que fueron necesarias para llevar a cabo el cierre del ejercicio fiscal 2024, a saber:

Total General:

- Presupuesto modificado a diciembre 2024 (A): \$595,814,204.73
- Suplemento (B): \$33,324,546.62





- Creación (C): \$5,492,574.27
- Ampliación (D): \$20,576,228.99
- Disminución (E): \$26,068,803.26
- Decremento (F): \$5,222,843.65
- Presupuesto modificado a diciembre 2024 (G=A+B+C+D-E-F):
\$623,915,907.70

De acuerdo con lo anterior, se advierte que la Tesorería Municipal ha rendido con el informe requerido por el H. Ayuntamiento tomado en la Sesión Ordinaria número 05, celebrada el 06 de diciembre de 2024, específicamente en el punto número 16 del orden del día, mediante el oficio TMG/2002025-0233 con sus dos anexos ya referidos, mismos que en obvio de transcripciones innecesarias se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra constaran insertos, debido a lo cual, se tiene por desahogado dicho informe.

En función de lo expuesto, por este medio se emite el siguiente:

Informe:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para recibir, dar cuenta y tener por desahogado el informe de la Tesorería Municipal, en los términos de la consideraciones primera y tercera.





Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer el informe de la Tesorería Municipal y el relativo que emite esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.




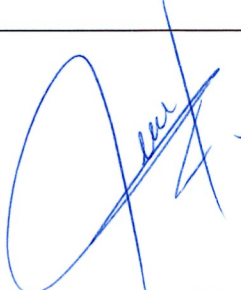

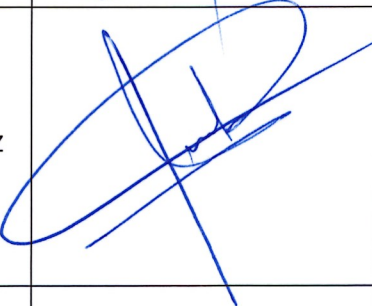


Tercero. Remítase a la Secretaría del Ayuntamiento el presente informe con sus anexos respectivos, para que lo liste y dé cuenta ante el Pleno en la sesión más próxima, en el entendido de que este documento no requiere aprobación en función de su propia naturaleza, ya que, de acuerdo a ésta, formará parte de la cuenta pública municipal que se remitirá y revisará el Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Cuarto. Notifíquese el presente informe a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez agotado el presente informe, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este informe.


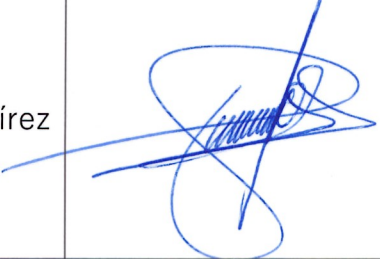




Firmas:		
	<p>Presidenta:</p> <p>Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa,</p>	
	<p>Secretaria:</p> <p>Síndica Adriana Ramírez Valderrama</p>	
	<p>Vocal:</p> <p>Regidor Daniel Barrera Vázquez</p>	
	<p>Vocal:</p> <p>Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa</p>	





	Vocal: Regidor Paulo Edgar Ramirez Noguez	
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

La presente hoja de firmas es parte integral del informe CHPCPyDI/001/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 21 de febrero de 2025.

